



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N°158

De 16 de abril de 2024

Por medio del cual el Consejo Municipal de Panamá, exonera los impuestos municipales en concepto de entrada a las instalaciones del Parque Municipal Summit, al Centro de Orientación Infantil y Familiar "El Caminito" del Ministerio de Obras Públicas (MOP), para realizar una excursión educativa y celebrar el día del Águila Arpía, con un grupo de setenta y cinco (75) niños, acompañados de veinte (20) maestras, las mismas se llevarán a cabo del 23 al 26 de abril de 2024.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el H.C. Ricardo Precilla C., Presidente del Consejo Municipal de Panamá, recibió nota por parte de la Licenciada Mitzi Guadamuz, Directora Encargada del Centro de Orientación Infantil y Familiar "El Caminito" del Ministerio de Obras Públicas (MOP), solicitando la exoneración de los impuestos municipales, en concepto de entrada a las instalaciones del Parque Municipal Summit, para realizar una excursión educativa y celebrar el día del Águila Arpía, con un grupo de setenta y cinco (75) niños, acompañados de veinte (20) maestras, las mismas se llevarán a cabo del 23 al 26 de abril de 2024;

Que el Acuerdo N°40 de 19 de abril de 2011, en sus Artículos Nos. 17 y 18 de la Reforma Tributaria, en su Capítulo V, Exenciones y Exoneraciones, prevé este tipo de exoneraciones;

Que el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá, faculta a los Consejos Municipales, a conceder exenciones de derechos, tasas e impuestos municipales.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR los impuestos municipales en concepto de entrada a las instalaciones del Parque Municipal Summit, al Centro de Orientación Infantil y Familiar "El Caminito" del Ministerio de Obras Públicas (MOP), para realizar una excursión educativa y celebrar el día del Águila Arpía, con un grupo de setenta y cinco (75) niños, acompañados de veinte (20) maestras, las mismas se llevarán a cabo del 23 al 26 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

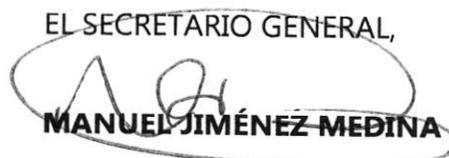
Dado en la Ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

EL PRESIDENTE,

H.C. RICARDO PRECILLA C.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ V.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Acuerdo No.158
Del 16 de abril de 2024

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 16 de abril de 2024

Sancionado:
EL ALCALDE



JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL



JORGE LÓPEZ MIRANDA